

ASISTENTES AL ACTO:

Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Tenientes de Alcalde:

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. Lázaro González Parrilla

D. Alejandro Ternera Vera

Excusan su ausencia:

D^a. Lorena Portillo Portillo

Secretario Accidental:

D. Antonio V. Bustos Cabello

En Paradas, siendo las catorce horas y cinco minutos del día diez de julio de dos mil veintiséis, se reúne en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Tenientes de Alcalde que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local convocada

para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que componen el orden del día:

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
3. LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS E INSTALACIONES.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.-

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1, letra a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de veinticuatro horas exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. La Junta, por el voto a favor de los cuatro miembros asistentes, que constituyen la mayoría de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada

Código Seguro de Verificación	IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Fecha	31/07/2026 10:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Página	1/5



el día 7 de julio de 2026, que se acompaña a la convocatoria.

No habiéndose manifestado ninguna, se considera aprobada la misma a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

PUNTO TERCERO.- LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS E INSTALACIONES.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del siguiente procedimiento tramitado para la concesión de licencia urbanística de edificaciones, obras e instalaciones:

LEGALIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA

Procedimiento tramitado, con número de expediente **2025/LOE_02/000031**, a solicitud de **legalización de obras de ampliación, reforma y adecuación de edificación a uso "comercio al por mayor y al por menor de productos de alimentación y bebidas"** en el inmueble sito en la parcela M1-3a del Plan Parcial "Los Alberos", Ctra. Paradas-Arahal, nº 21 (referencia catastral **8199926TG7289N**), presentada el día 19 de septiembre de 2025 bajo el número de asiento 4789.

Vistos los preceptivos informes técnico y jurídico emitidos con carácter favorable, bajo las observaciones que se especifican a continuación, por el Ingeniero Técnico Industrial municipal (CSV: IV7TEHL7J777VPJN2QOA6D7CIE), la Arquitecta municipal (CSV: TofvIzI0C7EAXvyNdUXGsg==) y el Técnico de Administración General (CSV: IV76QOKSNYMIIWOKAAYC472D74), verificables todos en <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code> , y que constan en el expediente de su razón:

"Informar al interesado que, previo al inicio de la actividad de "comercio al por mayor y al por menor de productos de alimentación y bebidas", deberá presentarse en este Ayuntamiento una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios, en los artículos 84, 84bis y 84ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, el titular de la actividad deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad y, en particular, los siguientes:

- Certificado final de obra emitido por la dirección técnica de las obras.
- Licencia de utilización expedida por este Ayuntamiento.
- Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme a la documentación técnica presentada, y al condicionado de la calificación ambiental.
- Certificación expedida por técnico competente de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, pudiéndose integrar en la certificación anterior.

Código Seguro de Verificación	IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4		Fecha	31/07/2026 10:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)			
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)			
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4		Página	2/5



- Contrato con un gestor de residuos autorizados para la retirada y gestión de los residuos clasificados como no municipales.
- Documentación debidamente diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de industria y energía, que acredite la conformidad del mismo para la puesta en funcionamiento de las siguientes instalaciones:
 - i. Instalación de protección contra incendios.
 - ii. Instalación eléctrica de baja tensión.
 - iii. Instalación térmica.
 - iv. Instalación frigorífica.
- Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía."

Visto lo preceptuado en los artículos 140 y 152.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), complementado con el artículo 303 y 362.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas.

Visto lo preceptuado en el artículo 151.2 de la LISTA y su correlativo 357.2 del RGLISTA, respecto a las obras objeto de legalización ordinaria.

Considerando cuanto antecede, y demás documentación obrante en el expediente de su razón.

Considerando que el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere al Alcalde la atribución para el otorgamiento de las licencias, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía número 467/23, de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por el voto a favor de los cuatro miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder, conforme a los extremos que se recogen en el Anexo al presente acuerdo y bajo las observaciones que se especifican a continuación, la licencia urbanística solicitada para la legalización ordinaria de las obras ejecutadas sin la preceptiva licencia, por resultar conformes con la ordenación urbanística y territorial, conforme a los motivos esgrimidos en el informe de la Arquitecta municipal:

- Informar al interesado que, previo al inicio de la actividad de "comercio al por mayor y al por menor de productos de alimentación y bebidas", deberá presentarse en este Ayuntamiento una declaración responsable, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios, en los artículos 84, 84bis y 84ter

Código Seguro de Verificación	IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Fecha	31/07/2026 10:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Página	3/5



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, el titular de la actividad deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad y, en particular, los siguientes:

- Certificado final de obra emitido por la dirección técnica de las obras.
- Licencia de utilización expedida por este Ayuntamiento.
- Certificación acreditativa del técnico director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme a la documentación técnica presentada, y al condicionado de la calificación ambiental.
- Certificación expedida por técnico competente de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, pudiéndose integrar en la certificación anterior.
- Contrato con un gestor de residuos autorizados para la retirada y gestión de los residuos clasificados como no municipales.
- Documentación debidamente diligenciada por el organismo autónomo competente en materia de industria y energía, que acredite la conformidad del mismo para la puesta en funcionamiento de las siguientes instalaciones:
 - i. Instalación de protección contra incendios.
 - ii. Instalación eléctrica de baja tensión.
 - iii. Instalación térmica.
 - iv. Instalación frigorífica.
- Inscripción en el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo.- Dar cuenta a la oficina de Recaudación, Rentas y Exacciones para que procedan a la liquidación definitiva, del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, conforme a la base imponible fijada por los servicios técnicos municipales.

Tercero.- Notificar lo resuelto a los interesados, haciéndose constar que el presente acto pone fin a la vía administrativa, así como los recursos que pueden interponer contra el mismo.

ANEXO

Legalización obras ejecutadas sin licencia

Los datos de carácter personal contenidos en el Anexo han sido disociados del

Código Seguro de Verificación	IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Fecha	31/07/2026 10:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Página	4/5



presente acuerdo a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las catorce horas y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario Accidental que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, en el anverso de cinco folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números ____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

f. D. Rafael Cobano Navarrete

f. D. Antonio V. Bustos Cabello

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro de Verificación	IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Fecha	31/07/2026 10:06:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV766DYILBFYLD625RVECZA6D4	Página	5/5

